



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1049 - 2014-MPH/A

Ayacucho, **26 DIC. 2014**

VISTO:

El Informe N° 794-2014-MPH/32.33, de fecha 15 de diciembre del 2014, emitido por el Sub Gerente de Obras, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores en la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga- Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 794-2014-MPH/32.33, de fecha 15 de diciembre del 2014, el Sub Gerente de Obras, ha solicitado la autorización de pago del personal obrero que realizó trabajos en la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga- Ayacucho, con la finalidad de aliviar la necesidad que se tiene en los Distritos de esta ciudad,

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Sub Gerencia de Obras, ha comprobado la necesidad de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga- Ayacucho, cuyos trabajos de Instalación es de suma urgencia, y que debido a la gran demanda de la población, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de noviembre del 2014 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 792-2013-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2014, donde se encuentra aprobado dicho Proyecto, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Proyecto: 2.094135 "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga- Ayacucho, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas, Secuencia Funcional: 104, Fuente de Financiamiento: 07 FONCOMUN Asignación Provincial, donde está consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 188-2014-MPH/17, de fecha 10 de diciembre del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo al Proyecto: 2.094135 "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga- Ayacucho, Secuencia Funcional: 104, en la específica de gastos 2.6.2.3.5.3, en el rubro de financiamiento 07 FONCOMUN Asignación Provincial; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Provincia de Huamanga- Ayacucho, durante el mes de noviembre del 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	MAURICIO CCACCRO, EFRAIN	42490572	S/.1,400.00 (*)
2	HUALLANCA CAMASCA, LISETTE	70049557	S/.1,400.00 (*)
3	BENDEZU RAMIREZ, EMILIO	28277080	S/.1,400.00 (*)
4	ENRIQUE CHIHUA, WILBER	43681251	S/.1,400.00 (*)
5	GAMBOA SANTA CRUZ, WUILMER VICTOR	29168854	S/.1,400.00 (*)
6	VELARDE DE LA CRUZ, MISAEL MARCIAL	47306026	S/.1,400.00 (*)
7	PALOMINO IPURRE, NATALI	43233111	S/.1,300.00 (*)
8	ZARATE VELASQUEZ, RUTH NERY	45877399	S/.1,300.00 (*)
9	GAMBOA SANTA CRUZ, FLODELIZ	41324608	S/.1,300.00 (*)
10	CANGANA MENESES, DAYSI NIDIA	42875302	S/.1,200.00 (*)

(*) Se paga en cumplimiento al record de asistencia del mes.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

PROYECTO	2.094135	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO BÁSICO EN ZONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA, PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO
FUNCION	23	PROTECCION SOCIAL
DIVIS. FUNCIONAL	51	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0114	DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS
SECUENCIA FUNCIONAL	0104	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	07	FONCOMUN ASIGNACIÓN PROVINCIAL

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE